

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1914/2023

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se propone un aumento del 7% remunerativo para el mes de Septiembre de 2023 con respecto al básico de Agosto de 2023 y un 5% no remunerativo que pasará al básico en diciembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO: Que por las razones socioeconómicas de público conocimiento que atraviesa el país, este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del 01 de Septiembre de 2023 la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	5% NO REMUNERATIVO
Intendente	\$ 623.175	\$. 29.120
Secretarios	\$ 541.645	\$. 25.311
Presidente H.C.D.	\$ 90.302	\$. 4.220
H.C.D. y H.T.C.	\$ 90.302	\$. 4.220
24	\$ 265.057	\$. 12.386
23	\$ 256.307	\$. 11.977
22	\$ 236.914	\$. 11.071
21	\$ 220.094	\$. 10.285
20	\$ 215.575	\$. 10.074
19	\$ 195.406	\$. 9.131
18	\$ 185.378	\$. 8.663
17	\$ 182.492	\$. 8.528
16	\$ 180.736	\$. 8.446
15	\$ 169.834	\$. 7.936
14	\$ 168.222	\$. 7861
13	\$ 166.921	\$. 7.800
12	\$ 160.321	\$. 7.492
11	\$ 158.855	\$. 7.423
10	\$ 157.155	\$. 7.344

9	\$ 155.952	\$. 7.287
8	\$ 145.410	\$. 6.795
7	\$ 143.257	\$. 6.694
6	\$ 143.098	\$. 6.694
5	\$ 143.041	\$. 6.684
4	\$ 142.939	\$. 6.679
3	\$ 142.880	\$. 6.677
2	\$ 142.878	\$. 6.677
1	\$ 142.848	\$. 6.675

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 249.270
Secretarios	\$ 216.658
Presidente H.C.D.	\$ 36.121

Personal Jornalizado	\$	3.500
-----------------------------	----	-------

Refrigerio	\$	150
-------------------	----	-----

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2023.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a diecinueve días del mes de Octubre de dos mil veintitrés.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 248/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 20 de Octubre de 2023.....